



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Plan II Empleo (discap.) 2021: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos, de 05/03/2021, por el que se aprueban subvenciones a municipios para la contratación de personas desempleadas con discapacidad.

BDNS (Identif.): 553161.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553161>).

*Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 5 de marzo de 2021, se ha aprobado el Plan II Empleo 2021 (discapacitados): Convocatoria de subvenciones, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

*Segunda. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en quienes concurra alguna circunstancia establecida en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se deberá cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que consta como anexo I.

*Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.*

1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los que a tal efecto se han aprobado en el presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2021, ascendiendo a la cantidad global de 500.000,00 euros.

2. La subvención a cada municipio beneficiario será de 5.000 euros por cada puesto de trabajo a jornada completa objeto de contratación y por un período de 90 días, o a media jornada por un período de 180 días.



Serán subvencionables un máximo de dos puestos de trabajo por entidad local solicitante.

*Cuarta. – Solicitudes: Plazo y forma.*

Las solicitudes, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, se presentarán y admitirán únicamente de forma electrónica, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumplimentando el anexo I de estas bases, que se presentará en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/> (en el apartado Registro electrónico-Servicios con certificado-Envío de solicitudes), donde se encontrará, con el nombre de solicitud: Convocatoria subvenciones Plan Empleo II (discapacitados) EE. LL., la entrada específica creada para enviar dichas solicitudes; en dicha entrada se accederá a la documentación e información necesaria. El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción que incluirá la fecha, hora y el número de registro.

*Quinta. – Resto de documentación y anexos.*

Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 12 de marzo de 2021.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel